



CONSEJO DE MEDICOS DE LA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ley 1380

Fagnano N° 444

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966) 420241

consmed@consejomedicosc.org.ar

www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 03 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2023, y reunión de Consejo Directivo realizada el día 06 de abril del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se estableció el incremento semestral de la cuota según el índice de precios al consumidor (I.P.C.), y la actualización del valor de la Hora Médica, la misma debe aplicarse a partir del 01 de diciembre del corriente.

Que, de acuerdo a las Funciones, Atribuciones y Deberes de este Consejo de Médicos, se considera indispensable establecer periódicamente el valor de referencia del honorario médico, como reconocimiento justo del ejercicio profesional en la Provincia de Santa Cruz. -

Que el ejercicio profesional requiere de costos en la práctica activa, actualización y perfeccionamiento, es por ese motivo que del valor de la hora médica establecida se desprende del cálculo de costos fijos en el ejercicio profesional, como así también de aquellos que requieren de la capacitación continua y exigencias contributivas con el fisco. -

Que el valor de la consulta médica se determina sobre el valor de hora médica dividido tres.

Que el valor de la guardia médica se estipula sobre el valor de la hora médica multiplicado por seis.

Que, para los médicos especialistas, y las guardias en días feriados, sábados y domingos o jefatura, se establece un incremento del 20% sobre el valor de la hora médica dispuesta. -

Que el valor de la consulta médica a domicilio se incrementa un 25% los días hábiles y un 50% los días feriados (sábados desde las 13:00 Hs y domingos). -

Que a partir del Decreto N° 940/13, es necesario establecer un aumento del 10% sobre todos los montos mencionados para Especialistas que recertifiquen. -

POR ELLO:

EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

- 1- Fijar a partir del día 01 de diciembre de 2025, el valor de la **HORA MEDICA**, para el ámbito de la Prov. de Santa Cruz, en la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 236.250); el valor de la **CONSULTA MEDICA**: pesos SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$78.750), **CONSULTA MEDICA A DOMICILIO**: pesos NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$98.437,50), (día hábil), pesos CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTI CINCO (\$ 118.125) (feriados) y el valor de la **GUARDIA MEDICA**: pesos UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.417.500).
- 2- Establecer el valor de la **HORA MEDICA ESPECIALISTA** en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 283.500), por ende, el valor de la **CONSULTA MEDICA DE ESPECIALISTA**: pesos NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$94.500), **CONSULTA MEDICA ESPECIALISTA A DOMICILIO**: pesos CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VENTICINCO (\$118.125) (día hábil) pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$141.750) (feriados) y el valor de la **GUARDIA MEDICA DE ESPECIALISTA**: pesos UN MILLON SETECIENTOS UN MIL (\$ 1.701.000). -
- 3- Establecer el valor de la **HORA MEDICA ESPECIALISTA RECERTIFICADO** en la suma de pesos TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 311.850), por ende, el valor de la **CONSULTA MEDICA DE ESPECIALISTA RECERTIFICADO**: pesos CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$103.950), **CONSULTA MEDICA DE ESPECIALISTA RECERTIFICADO A DOMICILIO**, pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$129.937,50) (día hábil), pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$155.925) (feriados) y el valor de la **GUARDIA MEDICA DE ESPECIALISTA RECERTIFICADO**: pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN (\$ 1.871.100).
- 4- Comuníquese a los colegiados y cumplido archívese. -

Dra. Miria Miryan CASTRO
Secretaria General



Dr. Ignacio José ROLDAN
Presidente